PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SALUD

Al margen Escudo del Estado de México.

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

Programa Estatal para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad para el ejercicio 2023

DIRECTORIO

Lcda. Areli Libier Fuentes Chávez
Director General
Tel: (722) 2 15 43 17
e-mail: discame@edomex.gob.mx
Dirección: Avenida General José Vicente Villada, número 423, Colonia Francisco Murguía, C.P. 50130, Toluca, Estado de México.

Lcda. Ana Lidia García Ramírez
Subdirectora de Legislación y vinculación para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad e Igualdad de Género
Tel: (722) 2 15 43 17
e-mail: sublegislacion@edomex.gob.mx
Dirección: Avenida General José Vicente Villada, número 423, Colonia Francisco Murguía, C.P. 50130, Toluca, Estado de México.

Lcda. Beatriz Peña Sánchez
Subdirectora de Planeación, Administración y Estadística
Tel: (722) 2 15 43 17
e-mail: subadministracion@edomex.gob.mx
Dirección: Avenida General José Vicente Villada, número 423, Colonia Francisco Murguía, C.P. 50130, Toluca, Estado de México.

INDICE

Glosario.....
Presentación. .....
Fundamentos Jurídicos.....
Principios Rectores del Programa .....
Objetivos. .....
Impacto Social y Estadísticas.....
Informes, Estadísticas y Recomendaciones Emitidas por Diversas Organizaciones.....
Metas del Programa.....
Estrategias y líneas de acción para el cumplimiento de las metas. .....
Lineamientos de las Políticas Públicas. .....
Enfoque de Derechos Humanos y Perspectiva de Discapacidad, en la Implementación de Políticas Públicas. .....
Colaboración en la Elaboración y Ejecución del Programa.....
Apartado por cada tipo de acción.....

Glosario.

- **Constitución Federal**: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **Constitución Local**: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- **Convención**: Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo facultativo.
- **DIFEM**: Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
- **Informe Especial**: Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre el Estado que guarda los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad en las Entidades Federativas del País (2018).

- **Informe Especial de Accesibilidad**: Informe Especial sobre el Derecho a la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad 2019, emitido por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- **Instituto/IMEDIS**: Instituto Mexiquense para la Discapacidad.
- **Junta de Gobierno**: Junta de Gobierno del Instituto Mexiquense para la Discapacidad.
- **Ley General**: Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- **Ley local**: Ley para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad del Estado de México.
- **Programa**: Programa Estatal para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad 2023.
- **Programa de Trabajo**: Programa Anual de Trabajo del Instituto Mexiquense para la Discapacidad 2023.
- **PsD**: Personas en situación de discapacidad.
- **REDIS**: Registro Estatal de Discapacidad.
- **Secretaría**: Secretaría de Salud del Estado de México.
- **SMDIF**: Sistemas Municipales DIF de la entidad.

Presentación.

Hablar de discapacidad es sin duda hablar de Derechos Humanos, la esencia de lo humano se asienta en la consideración de que cada persona tiene valor en sí misma, la persona posee dignidad, sin más, siempre y en toda circunstancia y no deja de poseerla por el hecho de disponer de mayor o menor competencia de ningún tipo o de mayor o menor poder, se es persona en plenitud permanentemente, en cualquier tiempo y lugar, sin condiciones; no hay grados en la condición de la persona, nadie es más o menos persona que otra, ser persona no admite grados, ser persona no depende de los contextos en los que se desenvuelva, por ello que el reconocimiento de la persona con discapacidad sea una condición imprescindible para hacer realidad su dignidad.

Se trata de un tema complejo que va más allá de un concepto que engloba las limitaciones físicas, mentales o sensoriales de una persona; hoy día, la discapacidad para muchas personas constituye una desventaja causada por la falta de oportunidades y las barreras no solo físicas si no también actitudinales que genera la sociedad; entendiendo que la discapacidad resulta de la interacción entre la persona con una deficiencia y las limitaciones de la sociedad en la que vive, las cuales restringen su participación plena y efectiva, en igualdad de circunstancias con los demás.

El concepto de discapacidad ha transitado de un modelo medico asistencialista, a uno de reconocimiento, protección y garantía de los derechos humanos (modelo social), permitiendo un cambio en la perspectiva al permitir a las PsD desarrollarse en igualdad de condiciones, desde la exigencia de sus derechos, y el cumplimiento de sus obligaciones como parte de una sociedad. Sin embargo, el cambio de paradigma no puede ser posible si no se pone especial empeño en el tema de la concientización a la no discriminación, toda vez que esta práctica es uno de los mayores desafíos en una sociedad que busca la inclusión.

Por ende, la concientización de la sociedad, juega uno de los papeles más importantes, pues es la única forma en que la sociedad reconoce el valor de las contribuciones que realizan las PsD al bienestar general, dando importancia a su autonomía e independencia individual, sin dejar de lado su capacidad de tomar sus propias decisiones, brindándoles la oportunidad de lograr su realización en condiciones de igualdad con los demás individuos de la sociedad en la que viven, permitiéndoles trazar un plan de vida con dignidad.

Lo anterior solo puede ser posible eliminando las brechas de desigualdad existentes, partiendo quizá, de las más evidentes y palpables, como lo es la accesibilidad, que sin duda constituye la barrera principal a superar por las PsD en sus actividades cotidianas, dificultando su inclusión en los espacios educativos, laborales, deportivos, de salud, culturales, turísticos, plataformas de internet, etcétera.

En este sentido, la accesibilidad juega un papel fundamental en la implementación de políticas públicas, acciones, programas y servicios que se ofrecen a la población, ya que se traduce en el derecho de las PsD, así como de cualquier otro grupo que se pudiera ver beneficiado, para gozar del acceso a un entorno físico adecuado, que tiene como única finalidad la participación en todos los ámbitos de la vida y la sociedad, permitiendo al individuo vivir con la mayor autonomía e independencia posible, incluidas las tecnologías de la información y la comunicación.

Finalmente, el cambio de paradigmas que permita transitar del modelo medico asistencialista al modelo social de la discapacidad, se podrá lograr haciendo conciencia de esta situación en las personas, comenzando por las personas servidoras públicas que tienen la facultad de generar políticas públicas, programas, acciones, presupuestos y también por el sector operativo, quienes ejecutan cada determinación, de manera transversal e interinstitucional.

Sin embargo, el reconocimiento y respeto por los derechos de las PsD no depende únicamente de las Instituciones Públicas, por el contrario, es una responsabilidad de todas las personas como parte de una sociedad, bajo esta premisa, la sociedad tiene un rol importante para materializar este reconocimiento de derechos.

Fundamentos Jurídicos

- **Constitución Federal.**

Artículo 1º constitucional último párrafo establece la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

- **Constitución Local.**

En su artículo 5º párrafo quinto establece la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, orientación sexual e identidad de género, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

- **Ley General.**

Artículo 1º segundo párrafo reglamentaria del artículo 1º constitucional señala las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las PsD, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

- **Ley Local.**

Artículo 1º en relación con el artículo 11, al señalar que el objeto del Instituto es hacer cumplir las disposiciones legales para promover, proteger y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de las personas en situación de discapacidad, dentro de un marco de respeto, igualdad, dignidad, perspectiva de género y equiparación de oportunidades, para su plena inclusión y desarrollo en todos los ámbitos de la vida; el Artículo 8º establece la coordinación y seguimiento continuo de los programas, acciones y mecanismos interinstitucionales públicos y privados, que permitan la ejecución de las políticas públicas para la inclusión de las PsD. Finalmente el Artículo 29 señala la obligación del Instituto de contar con un Programa y establece los lineamientos generales para su integración.

Principios Rectores del Programa

1. La equidad
2. La justicia social
3. El respeto de la dignidad
4. La autonomía, incluida la libertad de toma de decisiones
5. La no discriminación
6. La igualdad de oportunidades
7. La accesibilidad
8. La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad
9. El respeto por la diferencia y la aceptación como parte de la diversidad y la condición humanas
10. El respeto a la evolución de las facultades de las niñas, niños y adolescentes y su derecho a preservar su identidad
11. La igualdad entre mujeres y hombres
12. La transversalidad

Objetivos.

Objetivo General.

- Promover, proteger y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de las personas en situación de discapacidad, dentro de un marco de respeto, igualdad, dignidad, perspectiva de género y equiparación de oportunidades, para su plena inclusión y desarrollo en todos los ámbitos de la vida, en el Estado de México.

Objetivos Específicos.

1. Creación de una cultura de respeto y sensibilización hacia las PsD
2. Fomentar la adopción de medidas para asegurar el acceso de las PsD a los servicios de salud.
3. Garantizar el derecho de las PsD a una educación inclusiva, de calidad y gratuita, en todos los tipos y niveles educativos, que les permita acceder al conocimiento científico, y desarrollar plenamente sus habilidades y destrezas, así como el potencial humano, el sentido de la dignidad y la autoestima, prohibiendo toda clase de discriminación.
4. Promover la protección de los derechos inherentes a la contratación, empleo, capacitación, y derechos sindicales, en su caso, de las PsD.
5. Promover derecho de las PsD a un mayor índice de desarrollo humano.
6. Impulsar el derecho que tienen las PsD, al libre desplazamiento, adoptando medidas efectivas que aseguren su movilidad personal con la mayor independencia posible.
7. Promover acciones que permitan a las PsD acceder a la información y a la comunicación.
8. Asegurar la accesibilidad de las PsD en los edificios públicos.
9. Fomentar que las PsD reciban un trato digno y apropiado en los procedimientos administrativos y judiciales en que sean parte.
10. Concretar acciones para que las PsD gocen del derecho a la libertad de expresión, opinión, acceso a la información pública y cualquier forma de comunicación que propicie una participación e integración en igualdad de condiciones que el resto de la población.
11. Mejorar las políticas generales ya existentes y la provisión de servicios con el fin de alcanzar mejores resultados para las PsD.

Impacto Social y Estadísticas.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud, las PsD, conforman uno de los grupos más marginados del mundo, estas personas presentan peores resultados sanitarios, obtienen resultados académicos inferiores, participan menos en la economía y registran tazas de pobreza más altas que las personas sin discapacidad. Ante estas circunstancias, la discapacidad se debe abordar con perspectiva de derechos humanos, de género y bajo el modelo social, ya que la discapacidad de las personas se debe en gran parte a las barreras que la misma sociedad impone. Estos obstáculos, invariablemente se pueden superar con trabajo intersectorial, transversal, con la participación de las PsD y sus familias.

A la situación anterior, se agrega lo siguiente:

- **Más de 1000 millones de personas viven con algún tipo de discapacidad**, lo que representa el **15% de la población** mundial;
- La discapacidad afecta de manera desproporcionada a las poblaciones vulnerables, en este sentido, los países de ingresos bajos tienen mayor prevalencia de las discapacidades que los países de ingresos altos, aunado a ello, es preocupante que la discapacidad es más común entre las mujeres, los adultos mayores, las niñas, niños y adolescentes y los adultos en situación de pobreza;
- Las PsD no suelen recibir la atención que necesitan, esto es, la mitad de las PsD no pueden pagar la atención de salud, frente a un tercio de las personas sin discapacidad; las niñas, niños y adolescentes con discapacidad tienen menos probabilidades de ser escolarizados que quienes no tiene discapacidad;
- Las PsD tienen más probabilidades de estar desempleadas que las personas sin discapacidad;
- Que decir de la situación de pobreza, que resulta ser un factor más de vulnerabilidad frente al resto de las personas;
- Se tiene que hacer énfasis a una correcta y oportuna rehabilitación de las PsD para ayudar a potenciar al máximo la capacidad de vivir en condiciones dignas y reforzar su independencia;

Las PsD pueden vivir y participar en la comunidad, para ello el Estado debe garantizar el derecho a la accesibilidad, la autonomía, la capacidad jurídica y la sensibilización de la sociedad, realizando los ajustes razonables necesarios; máxime que en el Estado de México existen aproximadamente 2,786,679 personas en situación de discapacidad (PsD), esto según datos del INEGI del año 2020.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se ocupa en, proteger y asegurar el goce de los derechos humanos para todas las PsD, dado que el Estado Mexicano, es uno de los estados partes, se encuentra comprometido y obligado al cumplimiento de sus disposiciones, a la armonización de su derecho interno y a adoptar las medidas necesarias para hacer valer esas prerrogativas fundamentales de las PsD.

En este sentido, la discapacidad no es un fenómeno ajeno a ninguna persona, por el contrario, ésta forma parte de nuestra propia condición humana, eventualmente la mayoría de las personas podría sufrir algún tipo de discapacidad, ya sea transitoria o permanentemente, probabilidad que tiende a aumentar al paso de la edad, debido a que el organismo de manera natural tenderá a experimentar disminuciones en su funcionamiento.

Por ello, se vuelve trascendental plantear acciones afirmativas que permitan garantizar la protección, promoción, y el ejercicio pleno, en condiciones de igualdad de todos y cada uno de los derechos humanos y libertades fundamentales de las PsD, por ello es fundamental contar con mecanismos de medición que nos permitan acercarnos a la realidad del problema.

Informes, Estadísticas y Recomendaciones Emitidas por Diversas Organizaciones*:*

- **INFORME MUNDIAL DE LA DISCAPACIDAD (OMS 2010)**

La última evaluación publicada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) es el Informe Mundial de la Discapacidad, realizado en el año 2010, según el cual se cree que más de mil millones de personas en todo el mundo tienen algún tipo de discapacidad, es decir, aproximadamente el 15% de la población, y de ellas casi 200 millones tienen dificultades considerables en su funcionamiento, situación que se agrava de acuerdo a cada país y su contexto sociocultural, así como por factores tales como el envejecimiento de la población y la condición económica de cada región.

- **LA DISCAPACIDAD EN MÉXICO, DATOS AL 2020 (INEGI)**

En el Censo 2020, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) contó a nivel nacional en el rubro de discapacidad a 20 millones 838 mil 108 personas, una cifra que representa el **16.5%** de la población de México. Esta cifra resulta de la suma de los 6 millones 179 mil 890 que fueron identificadas como personas con discapacidad, más los 13 millones 934 mil 448 que dijeron tener alguna limitación para realizar actividades de la vida diaria (caminar, ver, oír, autocuidado, hablar o comunicarse, recordar o concentrarse), y a los 1,590,583 con algún “problema o condición mental”, éste último, un término que permite equiparar la medición actual con la del Censo 2010, en la que se hablaba de personas con “limitación mental”; resultando que en el Estado de México existen aproximadamente 2,786,679 de PsD según este censo.

- **INFORME ESPECIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CNDH) SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS (2018).**

Es primordial conocer el número de población que cuenta con alguna discapacidad, sin embargo, la tarea es aún más grande la Convención pone de manifiesto de manera amplia los derechos de este grupo en situación de vulnerabilidad, propiciando un cambio de paradigma reconociendo a la discapacidad como una cuestión de derechos, fuera del ámbito puramente médico o rehabilitador, concibiendo a la discapacidad como un concepto evolutivo resultado de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Como resultado del rezago de México en el cumplimiento y aplicación de la Convención desde su entrada en vigor el 3 de mayo de 2008, y bajo la necesidad de atender las observaciones finales sobre el informe inicial de México que el Comité emitió al estado mexicano en octubre de 2014, surge en el año 2018 el Informe Especial.

En este documento se aprecia un listado de 24 cuestionamientos acerca de diversos derechos humanos inherentes a las PsD, los cuales tenían como objetivo conocer el estatus que guardan esos derechos en cada una de las entidades federativas del país; por lo que hace al Estado de México se obtuvo que fue omiso al responder lo referente al derecho a vivir de forma independiente y ser vinculado en la comunidad, si bien es cierto se dio respuesta a los otros 23 cuestionamientos, también lo es que las respuestas no fueron suficientes para garantizar el ejercicio pleno de esos derechos.

Aunado a este informe fueron emitidas once conclusiones y propuestas dirigidas específicamente a los Gobiernos Estatales en los que destaca la creación de campañas de concientización que ayuden a mitigar prácticas de marginación, exclusión, discriminación y la denegación de ajustes razonables, generar bases de datos, estadísticas y registros medibles y comparables que permitan la desagregación de información por tipo de deficiencia, apoyo, barrera, edad, genero etc. Realizar un diagnóstico sobre la accesibilidad para las PsD, elaborar programas dirigidos a la inclusión laboral estableciendo mecanismos de seguimiento y monitoreo.

- **INFORME ESPECIAL SOBRE EL DERECHO A LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2019, EMITIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.**

En el mes de agosto de 2019 fue publicado el Informe Especial de Accesibilidad, cuyo objetivo principal es analizar la situación que guarda el derecho a la accesibilidad, así como su grado de implementación en todos sus ámbitos, desde una visión estratégica, sistematizando las acciones que se han llevado a cabo por el estado mexicano; tomando como base la legislación nacional, las políticas públicas, los informes, reportes, estudios, entre otros, que existen en esta materia.

La accesibilidad como ya se ha mencionado no es solo un mero concepto, por el contrario constituye uno de los Derechos Humanos consagrados en la Convención, el Derecho Humano a la accesibilidad es aquel derecho que tienen no solo las PsD si no cualquier otro sector que pueda verse beneficiado a disfrutar en igualdad de condiciones del acceso al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y la comunicación así como a los procesos, bienes, productos y servicios e instalaciones abiertos al público, situados tanto en zonas urbanas como rurales, con la finalidad de participar en todos los ámbitos de la vida y la sociedad para vivir de manera autónoma e independiente, tomando en cuenta la dignidad y diversidad del ser humano.

Para el análisis de la situación en México los ámbitos de accesibilidad que se consideraron fueron: a) entorno físico (construcción, vía y espacios públicos, zonas naturales y arqueológicas), b) Transporte y c) Información y comunicación, incluidas las TIC, abordando los productos, bienes y servicios desde cada uno de esos ámbitos de manera transversal, se contemplaron los planes, programas y acciones reportados como parte de la cadena de accesibilidad.

Como resultado de dicho informe se emitieron diversas propuestas dentro de las que destaca la necesidad de una armonización legislativa en materia de accesibilidad, y la implementación de una adecuada política pública que garantice el derecho a la accesibilidad, se pone de manifiesto la necesidad de crear una Ley General de Accesibilidad, cabe hacer mención que el Estado de México tampoco cuenta con una Ley estatal de Accesibilidad.

Finalmente se plantea como estrategia el considerar tres premisas: hacer accesible todo lo nuevo, conservar lo que ya es accesible y adecuar lo que aún no es accesible, abarcando todos los ámbitos de la accesibilidad, esta estrategia debe considerar una perspectiva de diseño universal que beneficie a todos, con acciones concretas y medibles bajo el principio de progresividad.

Metas del Programa.

El programa está diseñado bajo los postulados que establece la Convención, la Constitución Federal, la Agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Ley General, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017- 2023, Programa Sectorial, Pilar Social 2017- 2023 y la Ley local, de esta manera, se cumple con los estándares y disposiciones internacionales, nacionales y locales, pero sobre todo se sientan las bases de acción en materia de discapacidad, para disminuir al mínimo las condiciones de desigualdad que coexisten para las PsD frente al resto de la población.

El enfoque de este programa se basa en un **modelo social**, de protección y garantía de los Derechos Humanos de las PsD, con perspectiva de género, bajo los principios de universalidad, interdependencia, inalienabilidad, indivisibilidad, pero, sobre todo, de progresividad, así como en los establecidos en la Ley Local en la búsqueda del empoderamiento de este segmento de la población, procurando su inclusión, fortaleciendo el sentido humano y social sobre el tema y diseñando estrategias que permitan atender oportunamente sus necesidades.

En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, se reconoce a la Discapacidad como un fenómeno multidimensional y complejo, que se asocia con el entorno construido, representado por las barreras físicas y el entorno social, que impone estereotipos y limitaciones a la participación de las PsD con la sociedad en la que viven, situando la atención de este grupo como un área de oportunidad que fortalece el lado humano y visualiza el compromiso del gobierno para la búsqueda de la justicia social en equidad de oportunidades.

La Discapacidad, es abordada en este documento a través del pilar social, precisamente en el **objetivo 1.2** bajo el compromiso de reducir las desigualdades mediante la atención a grupos vulnerables, planteando como **estrategia 1.2.6** la de garantizar los derechos sociales de las PsD y sus ocho líneas de acción.

El Instituto Mexiquense para la Discapacidad, de conformidad con el artículo 10 de la Ley para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad del Estado de México, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Salud, que para el cumplimiento de sus atribuciones goza de autonomía técnica y de gestión para formular políticas, acciones, estrategias y **programas** derivados de dicho ordenamiento jurídico. Es así que desde su creación, el IMEDIS busca desarrollar políticas de no discriminación, medidas de acción en favor de los derechos de las PsD, desde la adaptación y creación de ordenamientos jurídicos que garanticen sus derechos, reconociéndolos en igualdad ante la ley, formulando políticas, acciones, estrategias y programas en materia de discapacidad que coadyuven a promover y garantizar la igualdad de oportunidades de las PsD en el Estado de México.

En este sentido, con la finalidad de cumplir los objetivos del Programa Estatal para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad durante el ejercicio 2023, el IMEDIS ha establecido metas para lograr la promoción, protección y garantía del pleno ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de las personas en situación de discapacidad, dentro de un marco de respeto, igualdad, dignidad, perspectiva de género y equiparación de oportunidades, para su plena inclusión y desarrollo en todos los ámbitos de la vida, en el Estado de México, planteando, estrategias así como líneas de acción claras y precisas que permitan atender las necesidades de este sector de la población, involucrando dependencias de la administración pública estatal, conociendo las principales actividades, necesidades y requerimientos tanto de los municipios, como de las organizaciones civiles y sociedad en general.

Bajo estas premisas, este programa está construido a partir de las siguientes metas autorizadas:

I. Participar en representación del Gobierno del Estado de México, a través de eventos en materia de discapacidad.

La promoción de los derechos de las PsD, así como de las acciones, políticas, programas y servicios son el pilar para la realización de los eventos en materia de discapacidad.

II. Publicación de Artículos Científicos y de interés público en materia de Discapacidad, en la página web del Instituto Mexiquense para la Discapacidad.

Es importante dar a conocer a la ciudadanía temas de interés en materia de discapacidad, donde a partir de la difusión correspondiente, se puede llegar a la población teniendo un impacto sobre cada tema con el firme objetivo de lograr la inclusión de este grupo de la población.

III. Colaborar con Organismos Públicos y Privados, a través de la firma de convenios.

Los convenios de colaboración a través de la coordinación y concertación del IMEDIS con diversos organismos, públicos o privados, permitirán fortalecer las acciones en pro de las PsD estableciendo nuevas políticas e impulsando acciones que fomenten su autonomía e inclusión. El desarrollo de este programa nos permitirá tener una visión más amplia de las aéreas de oportunidad que se deben abarcar y evaluar las condiciones de infraestructura existentes a fin de crear políticas públicas encaminadas a garantizar la accesibilidad.

IV. Supervisar la accesibilidad en espacios físicos a través de dictámenes de verificaciones a edificios públicos.

Las verificaciones de accesibilidad en espacios físicos permitirán conocer el estado que guardan los inmuebles destinados a la atención al público, evaluar las condiciones de accesibilidad, identificar las principales barreras a las que se puedan enfrentar las PsD y emitir las recomendaciones mínimas necesarias en esta materia, a fin de que las instituciones objeto de verificación implementen las adecuaciones y ajustes razonables necesarios para la atención no solo de PsD, si no de todas aquellas que se puedan ver beneficiadas, como personas embarazadas, adultos mayores, niñas niños y adolescentes, de esta forma asegurar y garantizar el derecho de accesibilidad.

V. Reportar el avance en materia de capacitaciones para la creación de una cultura de respeto y sensibilización hacia las Personas con Discapacidad.

Sin duda una de las acciones principales de cualquier institución es concretar campañas de sensibilización y concientización hacia el respeto y trato digno de las PsD, mediante cursos, talleres, conferencias, y la difusión de información a través de cualquier medio de comunicación que ayuden a la población a comprender la discapacidad, eliminar las brechas de la desigualdad y apoyar en la inclusión de las PsD.

VI. Seguimiento del Sistema de Registro Estatal de Discapacidad para detectar y evaluar la condición de discapacidad en el Estado.

Finalmente y no menos importante se reconoce la necesidad de recopilar datos estadísticos relacionados con la discapacidad y a su vez, un desglose de esos datos, que permita conocer el sexo, edad, condición socioeconómica, escolaridad, limitaciones, habilitación y rehabilitación, entre otras; a fin de obtener información exhaustiva sobre las características tanto de la discapacidad, como de las condiciones en las que viven las personas con discapacidad, los principales retos, obstáculos y rezagos que existen en esta materia, que permita conocer los tipos de discapacidad y formular acciones precisas mediante políticas públicas certeras que aseguren el más amplio reconocimiento de los derechos de las PsD, a partir de la implementación de una Plataforma Digital Accesible del Registro Estatal de Discapacidad (REDIS).

Estrategias y líneas de acción para el cumplimiento de las metas.

META NÚMERO 1.

- **Participar en representación del Gobierno del Estado de México, a través de eventos en materia de discapacidad.**

ESTRATEGIAS:

1. Planear la realización de actividades sociales, culturales, deportivas, entre otras para fomentar la inclusión de personas con discapacidad en diferentes ámbitos.
2. Apoyar en la organización de eventos relacionados con la discapacidad, a fin de difundir una cultura de respeto de los derechos de las personas con discapacidad.
3. Organizar eventos de discapacidad de carácter interinstitucional e interestatal, así como apoyar el desarrollo de eventos similares promovidos por otras unidades administrativas, con el objeto de promover acciones en pro de las personas con discapacidad.

4. Realizar eventos en los que se informe sobre las acciones que se realizan en el Estado a favor de las personas con discapacidad a fin de difundir las funciones y atribuciones del Instituto a toda la población.
5. Asistir a eventos relacionados con la prevención de la discapacidad y ferias de salud, con la intención de informar a la población sobre forma de prevención, rehabilitación y atención médica.

LINEAS DE ACCIÓN:

1. Difundir una cultura de respeto y accesibilidad para PsD.
2. Implementar acciones de prevención y detección temprana de la discapacidad en los municipios.

META NÚMERO 2.

- **Publicación de Artículos Científicos y de interés público en materia de Discapacidad, en la página web del Instituto Mexiquense para la Discapacidad.**

ESTRATEGIAS:

1. Informar a la población sobre el respeto de los derechos de las personas con discapacidad, a fin de lograr una sociedad inclusiva.
2. Dar oportunidad a especialistas en discapacidad para que emitan sus puntos de vista en torno a temas relacionados con la discapacidad.
3. Promover la creación de contenidos que ayuden a tener una sociedad mejor informada y más incluyente.
4. Promover el reconocimiento de las capacidades de las PsD y la importancia de sus contribuciones.

LINEAS DE ACCIÓN:

1. Difundir una cultura de respeto y accesibilidad para PsD.
2. Contribuir en la investigación y difusión de temas científicos en materia de discapacidad.

META NÚMERO 3.

- **Colaborar con Organismos Públicos y Privados, a través de la firma de convenios.**

ESTRATEGIAS:

1. Suscribir convenios de concertación o coordinación con integrantes de los sectores público, social y privado para la realización de los fines y objeto del Programa, a través del IMEDIS.
2. Establecimiento de redes de trabajo con los sectores público, privado y social para implementar proyectos y programas gubernamentales en materia de discapacidad.
3. Promover la vinculación con grupos representantes de la sociedad civil y organismos no gubernamentales a fin de lograr mayor representatividad en las políticas de discapacidad.
4. Verificar la operabilidad de los convenios suscritos a fin de proponer su mejora o rediseño.
5. Establecer vinculación permanente con Instituciones públicas y Privadas a fin de proponer acciones y estrategias para fomentar la inserción laboral, educativa y social de las PsD.
6. Incluir dentro de los convenios con las instituciones, acciones afirmativas tendientes a garantizar los derechos de las PsD para así lograr su pleno ejercicio.
7. Proponer dentro de los convenios la participación del IMEDIS como órgano de consulta, asesoría, capacitación y formación de las dependencias del Gobierno del Estado y los Municipios para garantizar la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

LINEAS DE ACCIÓN:

1. Difundir una cultura de respeto, inclusión y accesibilidad para personas con discapacidad.

META NÚMERO 4.

- **Supervisar la accesibilidad en espacios físicos a través de dictámenes de verificaciones a edificios públicos.**

ESTRATEGIAS:

1. Realizar visitas a edificios públicos para verificar y evaluar las condiciones de accesibilidad.
2. Identificas las barreras físicas y de los servicios ofrecidos por instituciones públicas, a las que se puedan enfrentar las PsD.
3. Elaborar evaluaciones de accesibilidad a edificios públicos para obtener una visión general de las aéreas de oportunidad.
4. Proponer adecuaciones y/o ajustes razonables a las Instituciones públicas para mejorar las condiciones de accesibilidad de sus edificios.

5. Formular recomendaciones en materia de accesibilidad derivado de las verificaciones, para garantizar la mejor atención de las personas con discapacidad.
6. Sugerir la realización de acciones afirmativas en materia de accesibilidad a Instituciones públicas para mejorar la calidad de la atención de sus servidores públicos.

LINEAS DE ACCIÓN:

1. Difundir una cultura de respeto y accesibilidad para personas con discapacidad.

META NÚMERO 5.

- **Reportar el avance en materia de capacitaciones para la creación de una cultura de respeto y sensibilización hacia las Personas con Discapacidad.**

ESTRATEGIAS:

1. Informar a la población sobre el respeto de los derechos de las personas con discapacidad, a fin de lograr una sociedad inclusiva.
2. Realizar talleres de sensibilización acerca de las diferentes discapacidades, con el objetivo de concientizar a la población sobre las limitaciones de la discapacidad.
3. Elaboración de material gráfico que contenga información respecto a la discapacidad con la intención de crear una cultura de respeto hacia las personas con discapacidad.
4. Difundir información preventiva para evitar adquirir alguna discapacidad.
5. Capacitar a las PsD para el buen manejo de sus apoyos técnicos.
6. Alimentar la plataforma digital de capacitaciones en línea, con contenidos accesibles que permitan infundir una cultura de respeto.
7. Implementar un programa de capacitaciones en materia de discapacidad de manera interinstitucional y transversal, para lograr una cultura de respeto y dignidad de las PsD.

LINEAS DE ACCIÓN:

1. Difundir una cultura de respeto y accesibilidad para personas con discapacidad.
2. Implementar acciones de prevención de la discapacidad en los municipios.

META NÚMERO 6.

- **Seguimiento del Sistema de Registro Estatal de Discapacidad para detectar y evaluar la condición de discapacidad en el Estado.**

ESTRATEGIAS:

1. Ejecutar una plataforma digital a nivel estatal que permita obtener información y estadística referente a diversos aspectos sobre la discapacidad, con la finalidad de conocer las necesidades específicas de la población por cada municipio.
2. Contar con el personal medico especialista para valorar a las personas sobre la discapacidad.
3. Elaborar una guía de llenado de la plataforma dirigido a los usuarios, con la intención de lograr registros exitosos.
4. Cumplir con la normatividad en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, para no vulnerar los derechos de los usuarios registrados.
5. Contar con el Consentimiento Informado dentro de la Plataforma de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, para que el titular de los datos personales acepte el tratamiento de su información.
6. Difundir a través de medios de comunicación masiva, la plataforma del Registro Estatal de Discapacidad, con la intención de tener el mayor número de registros que permitan elaborar mejores políticas públicas.
7. Implementar mecanismos dentro de la plataforma que generen estadísticas confiables para detectar y evaluar la condición de discapacidad en el Estado de México.
8. Coordinar acciones con la Secretaria de Salud, Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Municipales para la actualización del Registro y el diagnóstico de la condición de discapacidad.
9. Lograr que cada uno de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Municipales nombren a un servidor público que fungirá como enlace con el Instituto al cual se le entregara un usuario y contraseña que le permitan acceder a la plataforma del Registro Estatal de Discapacidad mediante un dominio que solo le permita ver información estadística y no datos personales de las personas registradas para que rinda los informes sobre los diversos aspectos de las limitaciones de las personas con discapacidad, su personalidad y entorno familiar.

LINEAS DE ACCIÓN:

1. Contar con datos estadísticos que permitan evaluar la condición de discapacidad en la entidad.
2. Valoración de las Personas para determinar si viven o no con discapacidad, a través de la plataforma digital del REDIS.
3. Difundir una cultura de respeto y accesibilidad para PsD.

Lineamientos de las Políticas Públicas.

Las Políticas Públicas implementadas por el Instituto y por las demás instituciones públicas y organismos en el Estado de México, deberán considerar para su aplicación los lineamientos que en este apartado se especifican, independientemente si se trata o no sobre temas de discapacidad.

2.1. Limites.

Este programa se limita a la protección y garantía de los derechos de las PsD, a través de las estrategias de este programa, las cuales serán delimitadas por cualquier institución pública, privada y social en territorio mexiquense, para asegurar la participación plena y efectiva, así como para garantizar los derechos de las PsD, de la siguiente manera:

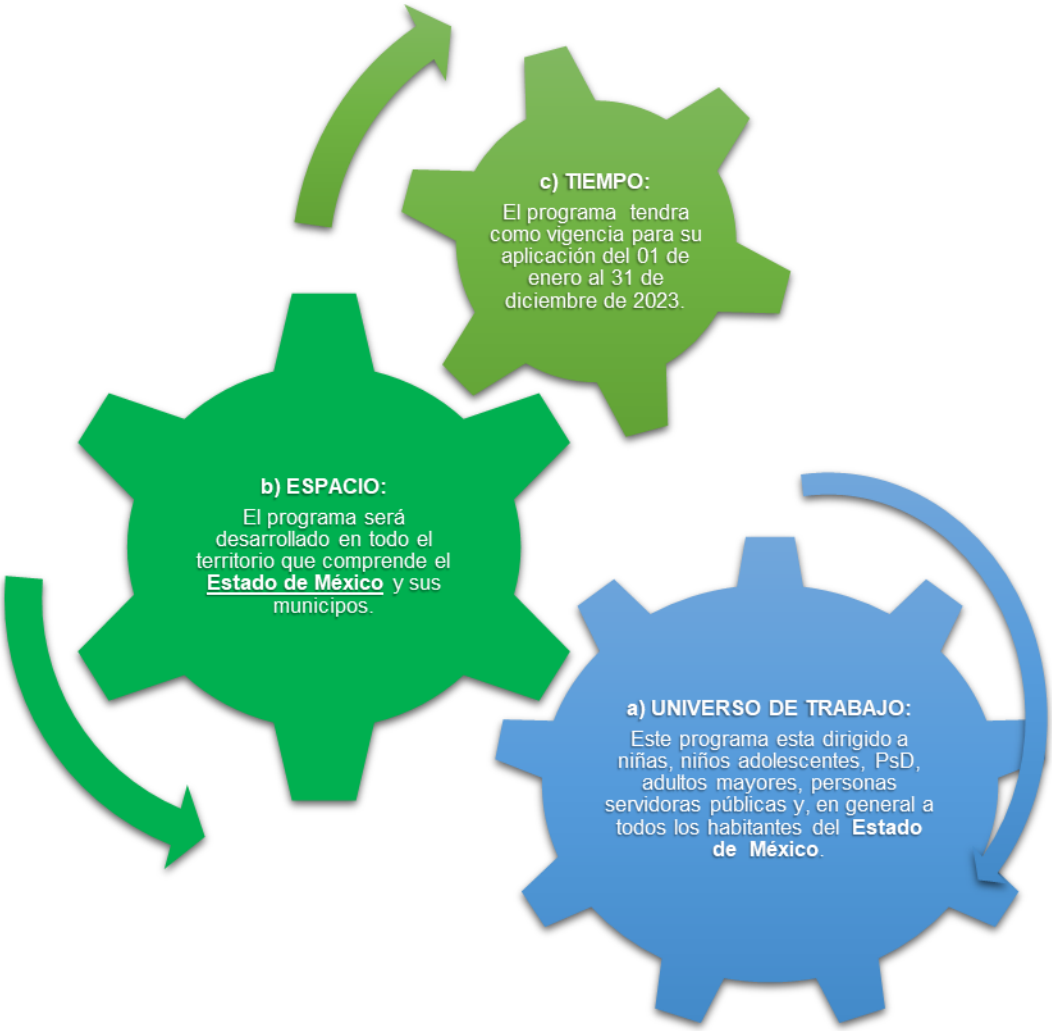

Enfoque de Derechos Humanos y Perspectiva de Discapacidad, en la Implementación de Políticas Públicas.

En el ejercicio de sus atribuciones y funciones, para la implementación de toda política pública en el Estado de México, las instituciones y organismos gubernamentales, estatales y municipales, deberán prever cualquier acción tendiente al diseño, implementación y cumplimiento de la política, garantizando al menos los siguientes rubros:

a) La accesibilidad.

Basándose en las premisas de mantener lo que ya es accesible, adecuar lo que no lo es y lo nuevo implementarlo con características de accesibilidad.

Entendiendo que la accesibilidad implica además de la adecuación de los espacios físicos conforme a las especificaciones técnicas de la materia, la adecuación de plataformas digitales, servicios, documentos, información y comunicación, así como la implementación de ajustes razonables.

b) El Respeto a la dignidad y derechos humanos de las PsD.

Considerando que, como toda persona, las PsD merecen un trato digno, para ello, se deberá emplear un lenguaje incluyente, evitando conceptos o referencias peyorativas, en diminutivos, de victimización.

Facilitando el acceso a las mismas oportunidades entre PsD y personas sin discapacidad, en materia de educación, trabajo, desarrollo social, acceso a la justicia y en cualquier rubro.

c) Capacitación Constante del Personal en materia de discapacidad.

Partiendo de la obligación del Estado Mexicano de promover la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las PsD, se deberá promover programas de formación y capacitación constante sobre sensibilización, que tengan en cuenta a las PsD y sus derechos.

Para la implementación de estos rubros y otros que pudieran beneficiar a las PsD, se deberán realizar trabajos interinstitucionales, multidisciplinarios y de manera transversal, para garantizar su correcta aplicación, para ello, el Instituto, podrá coadyuvar con las instituciones públicas en el diseño y ejecución de las políticas públicas.

Colaboración en la Elaboración y Ejecución del Programa

Para la elaboración del Programa, el Instituto estableció la vinculación correspondiente con los 125 Municipios del Estado de México y con las organizaciones de y para la discapacidad mas importantes de la entidad.
De esta manera, se pudieron conocer las principales estrategias que se encuentran implementando las diferentes instituciones, públicas y privadas, así como las necesidades y áreas de oportunidad en materia de discapacidad.

El Programa se diseñó a partir de elementos tales como un proceso de Participación Ciudadana, a través de un evento denominado “Queremos escucharte” y una DNC que permita ser un proceso de consenso y estandarización conceptual en la materia así como dar un panorama estadístico de las necesidades en materia de discapacidad en los distintos Municipios que integran el Estado de México

Las técnicas e instrumentos utilizados para la recolección de la información fueron el cuestionario y el autoanálisis.

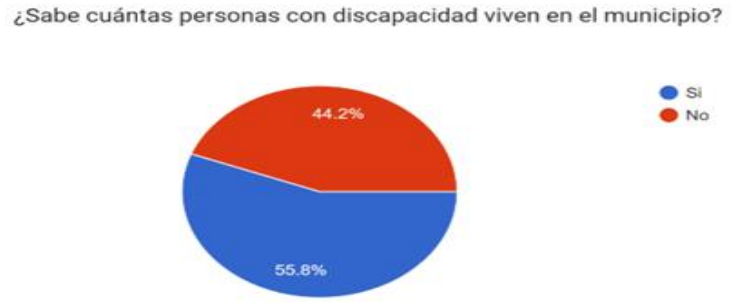

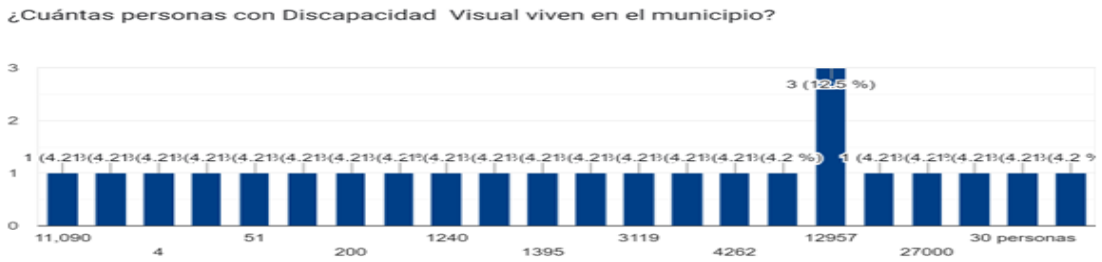

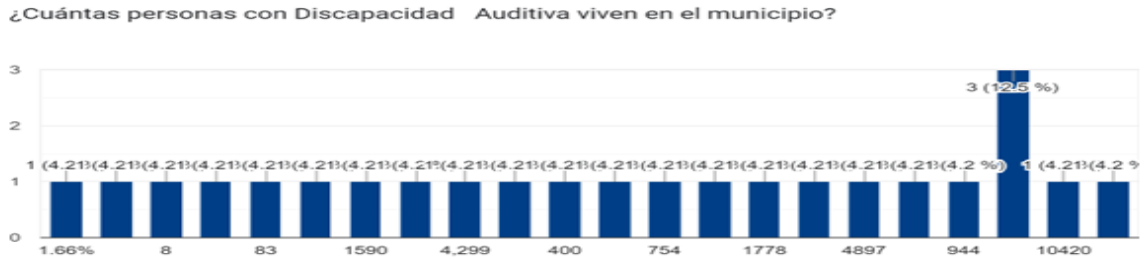

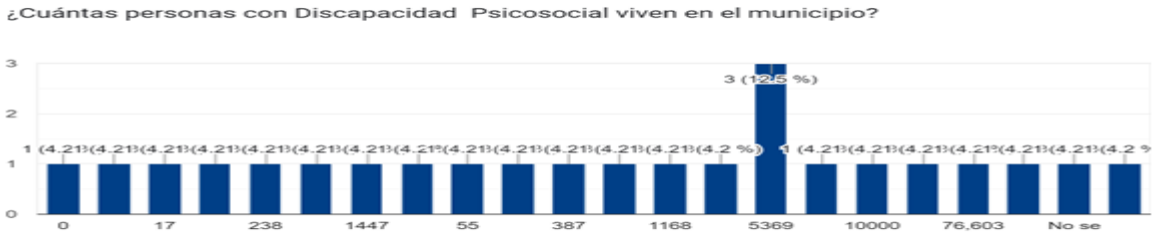

¿Qué instrumentos, personas especialistas, programas o plataformas utilizó para determinar el número y tipo de personas con discapacidad?

respuestas

INEGI,; Medico especiales en medicina física y rehabilitación, terapia física, oftalmólogo, audiólogo, psicología y terapia de lenguaje ;Diagnóstico otorgado por el especialista en medicina física en rehabilitación; Uso mi concentrado de una hoja de estado donde se van registrando las personas con discapacidad que entran a terapia física así como las que encuentro en visitas en comunidades y las registro en un padrón personal. Cuento con médico especialista en Rehabilitación, Censo, visitas domiciliarias, rehabilitación en comunidad

¿Qué políticas, programas, apoyos, metas y objetivos tiene el Ayuntamiento **en materia de discapacidad**?

respuestas

Centro de Rehabilitación e Integración Social; Apoyos funcionales, apoyo asistencial. :Apoyo con ayudas funcionales y medicamentos: Programa de Rbc , Apoyos funcionales y especiales, terapia física, consulta con médico especialista en Rehabilitación, previdif,;Eliminar la creencia de que las personas con discapacidad no están sanas o son menos capaces de hacer cosas (estigma estereotipos), meta proporcionar acceso a atención médica de alta calidad y a bajo costo para muchas personas con discapacidad aquí en el municipio así como mejorar su calidad de vida con factores que podemos ir cambiando ;Objetivo que la persona con discapacidad tenga mejor vida; Rehabilitación basada en la comunidad, terapia física, terapia ocupacional, Coordinación de atención a la discapacidad

¿Qué servicios ofrece el ayuntamiento a la población en general?

Módulo de integración social y terapia ocupacional; Trámites para ayudas funcionales, ayudas asistenciales, medicina física y rehabilitación.: Apoyos varios: Consultas médicas, terapias de Rehabilitación, apoyos funcionales y especiales, traslado a otras instituciones como un cree un cerebro alguna otra institución que necesite la persona con discapacidad, psicológica, trabajo social, inclusión social, entrega de donaciones especiales, procuración de fondos trabajando con un comité por municipio para la otorgaron de medicamentos, pañales, estudios de laboratorio entre otros más :Orientaciones a personas con discapacidad. Donación de ayudas funcionales, pañales, rehabilitación en comunidad

Terapia física, terapia de lenguaje, prevención a la discapacidad, psicología. Atención médica, orientación y consejería

Concluyendo que uno de los principales retos es la concientización de las personas sobre los temas de discapacidad, trato digno y adecuado a las PsD y la falta de accesibilidad en los espacios físicos, plataformas digitales, servicios, documentación, información y comunicación.

En atención a estas áreas de oportunidad, surge la necesidad de implementar las metas que han quedado planteadas, mismas que serán ejecutadas directamente por el Instituto, con el acercamiento estrecho tanto con tales instituciones, con personas expertas en materia de discapacidad y accesibilidad, y por supuesto con PsD.

Así, se podrán abordar los principales temas que giran en torno a la discapacidad, pero sobre todo se tendrá la posibilidad de identificar las acciones específicas a implementar para favorecer a este sector de la población.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se establecen **9** apartados donde se especifican las acciones que, de manera enunciativa mas no limitativa, **el Instituto podrá llevar a cabo**, en coordinación con diversas instancias e instituciones de gobierno.

Apartado por cada tipo de acción.

APARTADO 1: ACCIONES EN MATERIA DE CULTURA DE RESPETO Y SENSIBILIZACIÓN HACIA LAS PsD.

Acciones específicas:

- Impartir capacitaciones en materia de discapacidad y accesibilidad en el sector público, privado y social.
- Implementar campañas en redes sociales para lograr una cultura de respeto y sensibilización a las PsD.

Apartado 2: ACCIONES EN MATERIA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

El Instituto en coordinación con la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud del Estado de México, el DIFEM y los SMDIF fomentarán la adopción de medidas para asegurar el acceso de las personas en situación de discapacidad a los servicios de salud, pudiendo realizar cualquiera de las siguientes acciones específicas:

- Diseñar, ejecutar y evaluar acciones para la orientación, prevención, detección, estimulación temprana, atención integral o especializada y habilitación o rehabilitación para las PsD.
- Implementar programas de sensibilización, capacitación y actualización, dirigidos a las personas servidoras públicas, para la atención de la población en situación de discapacidad.
- Diseñar y ejecutar programas para la emisión de certificación de discapacidad que permitan identificar a las PsD.
- Realizar convenios a fin de otorgar descuentos preferenciales en medicamentos, prótesis, órtesis, además de los que se requieran para el tratamiento y rehabilitación de las PsD.
- Proporcionar información, orientación, educación sexual, y apoyo psicológico, tanto a las PsD como a sus familiares.

APARTADO 3: ACCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

El Instituto en coordinación con la Secretaría de Educación garantizará el derecho de las PsD a una educación inclusiva, de calidad y gratuita, en todos los tipos y niveles educativos, que les permita acceder al conocimiento científico, y desarrollar plenamente sus habilidades y destrezas, así como el potencial humano, el sentido de la dignidad y la autoestima, prohibiendo toda clase de discriminación, pudiendo realizar cualquiera de las siguientes acciones específicas:

- Gestionar la incorporación oportuna, canalización y atención de las personas en situación de discapacidad en todos los niveles educativos.
- Impulsar la inclusión de las personas en situación de discapacidad en todos los niveles educativos.
- Promover disposiciones que impulsen la inclusión, mediante condiciones de accesibilidad en instalaciones educativas, así como recursos financieros, materiales y humanos necesarios.
- Promover la adopción de una cultura de respeto a los derechos humanos de las personas en situación de discapacidad.
- Coadyuvar con el establecimiento de mecanismos a fin de que las personas en situación de discapacidad gocen del derecho a la admisión gratuita, así como a la atención especializada en los centros educativos privados mediante convenios de servicios. Las PsD no podrán ser condicionadas en su inclusión a la educación.
- Capacitar permanentemente al personal docente y administrativo para la inclusión educativa de las PsD.
- Propiciar el equipamiento de los planteles y centros educativos con libros en Sistema Braille, materiales didácticos, apoyo de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana, especialistas en Sistema Braille, equipos con tecnología incluyente y todos aquellos apoyos que se identifiquen como necesarios para brindar una educación de calidad.
- Promover la prestación del servicio social en instituciones públicas, que atiendan a PsD;
- Fomentar mediante campañas de sensibilización social actitudes de respeto a las PsD y mayor conciencia social, para apoyar la construcción de una cultura inclusiva;

- Promover actividades de detección de discapacidad y los casos que identifiquen los harán del conocimiento de los padres o tutores para su atención en las guarderías, jardines de niños y escuelas de educación básica;

APARTADO 4: ACCIONES EN MATERIA DE TRABAJO Y REHABILITACIÓN OCUPACIONAL.

El Instituto en coordinación con la Secretaría del Trabajo, promoverán la protección de los derechos inherentes a la contratación, empleo, capacitación, y derechos sindicales, en su caso, de las personas en situación de discapacidad. Para tal efecto, se podrán realizar las siguientes acciones específicas:

- Diseñar, promover y evaluar acciones para la inclusión laboral y respeto de la dignidad de las PsD, propiciando su capacitación, empleo, contratación y derechos sindicales.
- Promover prácticas para prevenir cualquier tipo de discriminación por motivo de discapacidad en la selección, contratación, remuneración, tipo de empleo, reinserción, continuidad, capacitación, liquidación laboral, promoción profesional y asegurar condiciones de trabajo accesibles, seguras y saludables.
- Diseñar y promover estrategias para abonar a la promoción y respeto de los derechos laborales, buscando el fortalecimiento interinstitucional para promover el trabajo coordinado con instituciones públicas, privadas y sociales a favor de la integración laboral de PsD.
- Fomentar la sensibilización y capacitación especializada, en el área de recursos humanos, a los sectores público, privado y social, para difundir las necesidades específicas de las PsD, así como la importancia de promover entornos libres de discriminación que promuevan la igualdad de oportunidades para este grupo de población.
- Impulsar el establecimiento y operación de bolsas de trabajo especializadas, identificando el perfil laboral de las personas buscadoras de empleo en situación de discapacidad y determinando para tal efecto, un plan de inserción que pueda incluir una o más de las acciones de capacitación, orientación laboral y vinculación.
- Fomentar acciones de capacitación, orientación y rehabilitación ocupacional para la integración al empleo de las personas trabajadoras en situación de discapacidad, orientando a todas ellas hacia una mejor opción ocupacional, propiciando la actualización de sus conocimientos, rehabilitación física, psicológica y/o familiar, así como de ser necesario, canalizarlos a instituciones de apoyo en sus respectivos procesos.
- Promover y ejecutar acciones específicas de incorporación de PsD como las y los servidores públicos de los Poderes del Estado y los Ayuntamientos, para estos efectos deberán contratar progresivamente a PsD.

APARTADO 5: ACCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL.

El Instituto en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, promoverán el derecho de las PsD a un mayor índice de desarrollo humano. Para estos efectos, se podrán realizarán las acciones específicas siguientes:

- Propiciar la mejora continua de las condiciones de vida de las PsD, y sus familias, sin discriminación por motivos de discapacidad.
- Participar en el establecimiento de medidas que garanticen el acceso de las PsD en todos los programas de protección y desarrollo social, así como de las estrategias de reducción de la pobreza, priorizando a niñas, adolescentes, mujeres y personas adultas mayores, en observancia de las disposiciones aplicables en la materia.

APARTADO 6: ACCIONES EN MATERIA DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

El Instituto en coordinación con la Secretaría de Movilidad, impulsarán el derecho que tienen las PsD, al libre desplazamiento, adoptando medidas efectivas que aseguren su movilidad personal con la mayor independencia posible, para lo cual podrán realizar las acciones específicas siguientes:

- Establecer mecanismos de coordinación con autoridades competentes y empresas privadas, a fin de elaborar normas y programas que garanticen a las PsD la accesibilidad, movilidad, seguridad, comodidad, calidad y funcionalidad en los medios de transporte público, privado, y su interrelación con el entorno físico.
- Fomentar que, en los términos de la ley respectiva, las unidades concesionadas de transporte público y sus instalaciones, garanticen a las PsD la accesibilidad para el desplazamiento y los servicios correspondientes, incluyendo la reserva de espacios que cuenten con especificaciones técnicas y antropométricas para ser utilizadas por personas en situación de discapacidad y sus animales de asistencia.
- Fomentar la realización e implementación de programas y campañas de educación vial, cortesía urbana y respeto hacia las PsD en su tránsito por la vía y lugares públicos, así como para evitar cualquier tipo de discriminación en el uso del transporte público.
- Propiciar en las avenidas principales de la entidad, sean estatales o municipales, la instalación, adecuación o diseño de semáforos con señales acústicas, banquetas con sendas de huella táctil y placas en Sistema Braille, con el nombre de la calle o avenida, a una altura accesible para el promedio de la población con discapacidad visual.

- Garantizar que las PsD cuenten con zonas reservadas en la infraestructura vial, debidamente señalizadas, para el ascenso y descenso en las terminales y rutas de transporte público.
- Garantizar y vigilar que las PsD cuenten con cajones de estacionamiento reservados para su uso en todos los estacionamientos de la entidad, así como del correcto uso de éstos.

APARTADO 7: ACCIONES SOBRE FACILIDADES ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS

Para tales efectos el Instituto podrá realizar cualquiera de las acciones especificas siguientes:

- Colaborar con las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, en la elaboración de programas en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda, la promoción de reformas legislativas, elaboración de reglamentos y certificación en materia de accesibilidad a instalaciones públicas o privadas.
- Supervisar la aplicación de disposiciones legales o administrativas, que garanticen la accesibilidad en las instalaciones públicas o privadas a través de verificaciones físicas en el inmueble, emitiendo recomendaciones.
- Promover que las PsD tengan derecho a que sus animales de asistencia accedan y permanezcan con ellos en todos los espacios en donde se desenvuelven.
- Promover que las barreras arquitectónicas de la infraestructura vial sean eliminadas o readecuadas para brindar facilidad de desplazamiento a las PsD.
- Fomentar que las nuevas construcciones y las modificaciones que se hagan a las ya existentes, contemplen facilidades urbanísticas y arquitectónicas, adecuadas a las necesidades de las PsD para su libre desplazamiento, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.
- Turnar a los Órganos Internos de Control, los incumplimientos totales o parciales de las recomendaciones realizadas para logras su cumplimiento y en su caso iniciar los procedimientos administrativos correspondientes.

APARTADO 8: ACCIONES EN MATERIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.

El Instituto en coordinación con la Secretaría de Cultura y Turismo, garantizarán el ejercicio de los derechos de las PsD a disfrutar y beneficiarse equitativamente de las actividades deportivas, culturales y recreativas, para lo cual podrán realizar cualquiera de las siguientes acciones Realizar convenios con instituciones públicas y privadas, a fin de que las PsD participen en cualquier tipo de representación artística, propiciando el respeto a la diversidad y participación en el arte y la cultura.

- Impulsar convenios institucionales para el otorgamiento de becas para fomentar la participación en las competencias deportivas y culturales; así como de premios e incentivos a las PsD que destaquen en las diversas disciplinas deportivas y culturales.
- Difundir y fomentar las disciplinas de deporte adaptado.

APARTADO 9: ACCIONES EN MATERIA DE ACCESO A LA JUSTICIA.

El Instituto en coordinación con la FGJEM, CEAVEM, IDPEM, la Subsecretaría de control penitenciario y las instancias competentes, fomentará que las PsD reciban un trato digno y apropiado en los procedimientos administrativos y judiciales en que sean parte, para ello se podrán implementar las acciones específicas siguientes:

- Promover que las instancias de administración e impartición de justicia, cuenten con la disponibilidad de los recursos para la comunicación, ayudas técnicas y humanas necesarias, para la atención de las PsD, ajustando sus procedimientos y adecuándolos a la edad

Lcda. Areli Libier Fuentes Chávez.- Directora General del Instituto Mexiquense para la Discapacidad.- Rúbrica.